

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77311043178**

**EDUARDO ENRIQUE RIQUELME GUTIERREZ  
8.789.568-8  
CORDOVEZ #501 LA SERENA, LA SERENA**

**RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES  
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS**

**LA SERENA, 24/06/2011**

**RES. EX. N° 77311002147 /**

**VISTOS:** VISTOS: La petición de fecha 09/05/2011, presentada por el contribuyente individualizado anteriormente, por intermedio de la cual solicita emitir vales por medio de Cajas Registradoras en reemplazo de boletas de ventas, en su local comercial ubicado en calle Matta 2532, Antofagasta.

**DETALLE DE LAS CAJAS REGISTRADORAS:**

MARCA : SHARP  
MODELO : XE-A506  
SERIE : 0D000339  
N° FISCAL : 197085  
CAJA N° : 5  
RES. de la D.N. que autoriza el Uso de la Máquina: N° 1940 DEL 14/05/2010

MARCA : SHARP  
MODELO : XE-A506  
SERIE : 0D002569  
N° FISCAL : 197086  
CAJA N° : 6  
RES. de la D.N. que autoriza el Uso de la Máquina : N° 1940 DEL 14/05/2010

**TECLAS BLOQUEADAS:**

RCPT/PO  
RA/AMT  
RFND  
VOID  
INQ  
TAX,TAX1/SHIFT Y TAX2/SHIFT  
MDSE/SBTL  
%2  
POSICION DE LLAVE (MGR)  
POSICION DE LLAVE (VOID)  
POSICION DE LLAVE ( OP/X/Z)  
CONEXION A PC

En la misma resolución se permite el uso de las teclas que mediante programación permitirán:

TECLA % 1: Se autoriza su programación en función de un descuento máximo de 50%

CA/AT/NS: En relación a esta tecla se debe anular solo la función NS debido a que permite abrir la gaveta emitiendo un vale sin valor con los caracteres NS impresos.

**CONSIDERANDO:** 1º Que, mediante solicitud de fecha 09 de Mayo del 2011, el contribuyente ha solicitado autorización de máquinas registradoras marca SHARP, Modelo, XE-A506, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas.

2º Que, la Caja Registradora individualizada, observará las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en la Resolución N° 1532 de 13 de Mayo de 1988, que se da por reproducida en este considerando, por lo que esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud.

VISTOS además, lo dispuesto en el artículo 6º letra B) N° 5 del Código Tributario; Art. 56º inciso segundo del D.L. N° 825 de 1974 y lo establecido en la Resolución N° 866 de 21/08/1991, sobre Delegación de Facultades.

**SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la cajas registradoras indicadas en el considerando N° 1, y el reemplazo del timbraje de rollos de auditoría, por el control del formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando segundo, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada caja registradora, o adulterar los resultados que ésta produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio cuando ellos lo soliciten.

SELLESE Y LEVANTESE ACTA de lo obrado, dejándose expresa constancia de la entrega de las etiquetas autoadhesivas folio N° 197085 y 197086, de su pegado de preferencia en un lugar visible para el público.

TENGASE presente las disposiciones de la Resolución Ex. N° 4947, publicada en el Diario Oficial del 26/08/1998, contenida en la Circular N° 50 de 28/08/1998 que en su Título II instruye respecto al timbraje de Rollos de Auditoría. Como asimismo, las instrucciones contenidas en la Resolución Exenta N° 21 de 01 de junio del 2001 referida a información a consignar como mínimo de las boletas a emitir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

“ POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL “

**ALONSO OMAR VERGARA ARCE  
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y  
ASISTENCIA**

**Distribución**

**DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y AISITENCIA - ANTOFAGASTA**

**DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA**

**CONTRIBUYENTE**

**EXPEDIENTE**